

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO , en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1.986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005, ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales,

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente Ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	COD	GR	NIVEL	No
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor auxiliar	035	03	Directivo	6
<b>ASESOR</b>				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12
<b>PROFESIONAL</b>				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional universitario	219	06	Profesional	2
Profesional universitario	219	07	Profesional	4
Profesional universitario	219	08	Profesional	4
Profesional universitario	219	09	Profesional	14
Profesional universitario	219	10	Profesional	4

ORDENANZA NO. --000027

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Profesional universitario	219	11	Profesional	2
Profesional universitario	219	12	Profesional	3
Profesional universitario	219	13	Profesional	3
<b>TÉCNICO</b>				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2
<b>ASISTENCIAL</b>				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO SEGUNDO:** DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fijense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2007 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
1	010	01	3.870.000	3.870.000
1	025	02	2.580.000	2.500.000
1	073	02	2.580.000	2.500.000
1	039	02	2.580.000	2.500.000
1	045	03	1.840.000	295.000
1	068	03	1.840.000	295.000
6	035	03	1.840.000	295.000
<b>NIVEL ASESOR</b>				
2	105	04	2.083.500	
1	105	05	1.684.500	

43B

--0000-7

ORDENANZA NO. \_\_\_\_\_

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4	105	06	1.595.000
3	105	07	1.423.000
12	105	08	1.349.500

NIVEL PROFESIONAL

1	222	07	1.423.000
2	219	06	1.595.000
4	219	07	1.423.000
4	219	08	1.349.500
14	219	09	1.325.000
4	219	10	1.315.500
2	219	11	1.094.450
3	219	12	1.064.450
3	219	13	1.057.640

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	649.740
2	314	15	627.900

NIVEL ASISTENCIAL

1	440	13	1.057.647
1	407	14	920.228
8	407	15	736.182
9	407	16	687.104
2	407	17	634.343
4	407	18	619.940
1	482	18	619.940
1	407	19	478.518
2	407	20	466.248
1	470	20	466.248
1	470	21	430.000
1	470	22	425.000

ARTICULO TERCERO: El Contralor Departamental del Atlántico maneja en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas

ORDENANZA NO. - - 0 0 0 0 2 7

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

**ARTICULO CUARTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS**

Se aplicará la escala de viáticos que la asamblea apruebe para la Gobernación del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones que el Gobierno Nacional expedida al respecto.

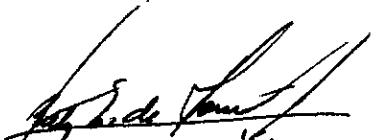
**ARTICULO QUINTO: GASTOS DE VIAJE**

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de cien mil (\$100.000) pesos por cada día de comisión.

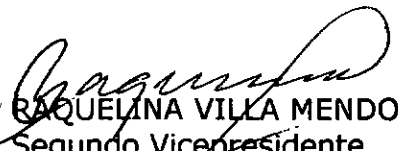
**ARTICULO SEXTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrara en vigencia a partir del 1º. de enero de 2007.

**Publíquese y cúmplase**

Dada en Barranquilla a los,

  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

ELVERTH SANTOS ROMERO  
Primer Vicepresidente

  
RAQUELINA VILLA MENDOZA  
Segundo Vicepresidente

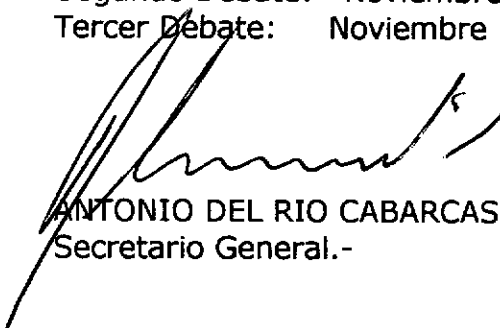
  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

ORDENANZA NO. 000027

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

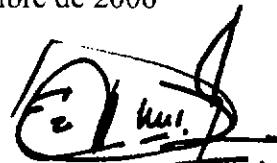
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Noviembre 8 de 2006
- Segundo Debate: Noviembre 28 de 2006
- Tercer Debate: Noviembre 30 de 2006



ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000027 del 26 de diciembre de 2006



EDILBERTO ALVAREZ GONZALEZ  
Secretario Privado encargado de Gobernador